

Valledupar, marzo 22 de 2022

Honorable Magistrada

**MATHA CAMPO VALERO**

Magistrada del Tribunal Superior de Cartagena – Sala de Restitución de Tierras

E. S. D.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

**Solicitante:** TOMAS GREGORIO HINOJOSA SUAREZ

**Oposición:** EDWIN ERASMO FUENTES SUAREZ

**Radicación:** 2016-00034

**Radicación del tribunal:** 030-2017-02

**YURIS YULL FERNÁNDEZ BELEÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 77034510 expedida en Valledupar, en mi calidad de apoderado judicial de la parte opositora, me permito presentar recurso de reposición con fundamento en el artículo 29 de la carta magna, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**


- 1) El presente proceso, fue adelantado contra varias personas, el más visible es el señor: **EDWIN ERASMO FUENTES SUAREZ.**, no obstante, la restitución afectó a más personas que tenían la propiedad del inmueble objeto de restitución, el cual fueron partes dentro del proceso.
- 2) La señora: **YULIETH FUENTES SUAREZ**, es sujeto pasivo y afectada con la restitución que se concedió, al denegar el estudio de la misma, frente al señor: **EDWIN ERASMO**, rogamos al despacho, se sirva ordenar a la Unidad de Restitución de tierras Territorial – Cesar, para que caracterice a la señora: **YULIETH**, debido a que resultó afectada con la pérdida del inmueble, ella también era su copropietaria, y su condición de víctima con una situación económica en debilidad manifiesta por ser desempleada ama de casa que no cuenta con vivienda ni medios para llevar una vida digna.
- 3) El suscrito apoderado judicial, he sido requerido por las víctimas de la justicia de restitución, para que presente solicitud en tal sentido, toda vez que fueron dos predios que tuvieron que afrontar la restitución, y la afectación que los aqueja debe ser mitigada en la medida de lo posible, por acciones positivas en su favor, así las cosas, solicitamos atención para que se valore la calidad de ocupante secundaria en

cabeza de la señora: **YULIETH FUENTES SUAREZ**, el cual obtenía beneficios del predio restituido al señor: **TOMAS HINOJOSA SUAREZ**.

Por los hechos expuestos anteriormente, rogamos al honorable tribunal, reponer la decisión de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual se niega el estudio de la calidad de segundo ocupante del señor: **EDWIN ERASMO FUENTES SUARES**, para que en su lugar, se caracterice a la opositora **YULIETH FUENTES SUAREZ**, identificada con cedula 49.744.737, el cual además de ser víctima del conflicto, se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y afectada por la restitución del predio de su propiedad

Solicitamos al Honorable Tribunal Sala de Restitución, ordenar la caracterización y estudio de la calidad de ocupante secundario a la señora **YULIETH FUENTES SUAREZ**.

Con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuris Yull Fernández Beleño', is centered within a light gray rectangular box.

**YURIS YULL FERNÁNDEZ BELEÑO**  
Apoderado.